



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divisorio (por venta)
Demanda nte	• AUGUSTO ANTONIO MACHADO TAVERA
Demanda da	• CARMEN YAMILE MONCADA LAGUADO
Radicado	05001310301520230041200
Providencia	Auto Interlocutorio No. 178
Decisión	Admite demanda, dispone inscripción.

Por cuanto la presente demanda, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 406 y ss del C. G. del P., en concordancia con la ley 2213 de 2022, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda Verbal (Divisorio por Venta), promovida por AUGUSTO ANTONIO MACHADO TAVERA, en contra de CARMEN YAMILE MONCADA LAGUADO

SEGUNDO. NOTIFICAR la demanda a la demandada personalmente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 y siguientes del C. G. del P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. CORRER traslado de la demanda a la demandada por el término de diez (10). Art. 409 ibídem.

CUARTO. DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble objeto del proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-52281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Expídase el correspondiente oficio.

QUINTO. RECONOCER personería judicial para actuar en defensa de los intereses del demandante, al abogado ANDRES CAMILO CARMONA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.438.969 y portador de la T. P. No. 297.670 del C. S de la Jra., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03419aec5961a4b1cb9c2d187e24bb523956610229a4f10d1ebeaa8f94ba70d2**

Documento generado en 15/12/2023 04:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>